



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Informe Secretarial: Señora Juez: Paso el siguiente proceso ejecutivo instaurado por BANCOLOMBIA, contra WILMIS REDONDO ROCHA, a fin de que se resuelva el ultimo memorial anexo, que fue allegado al correo institucional solicitando el secuestro del bien inmueble. Sírvase Proveer.
Sabanalarga, Doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA DE ORALIDAD.
Sabanalarga, Doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO:08-638-40-89-003-2021-00264
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: WILMIS REDONDO ROCHA

ASUNTO

Secuestro del bien inmueble.

CONSIDERACIONES

En materia de secuestro de bienes inmuebles está regulado por lo establecido en el secuestro tal como lo consagra el numeral 3 del artículo 595 del C.G.P y encontrándose debidamente embargado tal como se observa en el certificado de tradición de la oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga.

RESUELVE:

UNICO: Decrétese el secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.045-59709, del demandado, WILMIS REDONDO ROCHA, identificado con la C.C. No. 8.525.531, el cual se encuentra debidamente embargado, tal como lo informo la Oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga. Como consecuencia, se nombrará a Johanna Villalba Salamanca, identificada con C.C No. 44.192.244, tarjeta profesional No: 200.549 del CSJ, dirección: carrera 15A No. 30-111 como secuestre de este proceso, así mismo se comisiona a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLANTICO, SIN FACULTADES PARA FIJARLE HONORARIOS AL SECUESTRE, para la práctica de la diligencia. Líbrese por secretaria del Despacho Comisorio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 13 de abril de 2023
Notificado por estado N.º 050

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2caf80f348e4de6e9b4c9855e1fbf0483d91780793264a34cfa87d9a375761d6**

Documento generado en 12/04/2023 04:31:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>